



CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC.C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, Y L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, EN SU CARÁCTER DESÍNDICO MUNICIPAL, Y TESORERA MUNICIPAL; POR OTRA PARTE, LA EMPRESA OFITEC TECNOLOGIA S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. SERGIO IVAN SOSA OCHOA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA, POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 90 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO.

I.2. QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DEL CABILDO, EL CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, CON LA FEDERACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON LOS PARTICULARES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN NUMERAL 1 INCISO I), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

I.3. QUE EL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, EN DONDE SE TOMA PROTESTA LEGAL DEL CARGO, TIENE LA FACULTAD DE PROCURAR, DEFENDER, PROMOVER Y PRESENTAR JURÍDICAMENTE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez
Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970



CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

I.4. QUE LA L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 218 FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDOS DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2021, EN DONDE SE TOMA PROTESTA LEGAL DEL CARGO.

I.5.- QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y ACREDITAN SU CARÁCTER Y PERSONALIDAD CON EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, EN LAS CUALES LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS RINDIERON PROTESTA DE LEY.

I.6. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN J. MERCED CABRERA NÚMERO 55 EN EL CENTRO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

II.- CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 20, 21 NUMERAL 1 FRACCIÓN III Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN III, 14 NUMERAL 1 ENCISO C, 15, 37 Y DE MÁS RELATIVO DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA ES QUE SE OPTÓ POR REALIZAR LA ADQUISICIÓN POR VÍA DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DE CARÁCTER PRESENCIAL CON NUMERO VDEA-OM-RMYCP-001-2023.

III.- PARA EL CASO ESPECÍFICO SE APLICA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, TODA VEZ QUE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ADQUISICIONES SERÁ CON RECURSOS MUNICIPALES ENGLOBADOS EN EL GASTO CORRIENTE Y DE OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

II-"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, Y ES LEGALMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO IVAN SOSA OCHOA ACREDITANDO LO ANTERIOR CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, COLIMA, COL.



CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

- II.2.- EL C.SERGIO IVAN SOSA OCHOA, CUENTA CON LA PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO [REDACTED].**
- II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES [REDACTED].**
- II.4.- DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO DE LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**
- II.5.- "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE, COMO IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATOS, SE ESTABLECEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 37 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA 36 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.**
- II.6.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN [REDACTED].**

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, SEÑALANDO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FÉ, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO QUE SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:"EL AYUNTAMIENTO"ADQUIERE LOS BIENESQUE OFRECE "EL PROVEEDOR", POR LO CUAL CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO RELATIVO A LA"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO ÚNICO" DE ESTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO, POR LO QUE SE DEBERÁ ENTENDER COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE A ESTE DOCUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.-

- I. LOS BIENESOBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR"EN LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL UBICADA EN MATAMOROS #102 CENTRO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.**



CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

II. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES A PARTIR DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL COSTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SERÁ MONTO MÍNIMO DE **\$320,000.00** (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÁXIMO DE **\$800,000.00** (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" RECIBIRÁ DE "EL AYUNTAMIENTO" EL PAGO CONFORME SE REALICE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA POR PARTE DEL PROVEEDOR, CONTANDO PARA ELLO CON UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 NUMERAL 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "EL AYUNTAMIENTO" APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL PAGO POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 0.34% DIARIO DE LO INCUMPLIDO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ SER CUBIERTA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, EN MONEDA NACIONAL Y ELIMINANDO CENTAVOS, QUEDANDO CONDICIONADO EL PAGO DEL BIEN Y/O SERVICIO HASTA EN TANTO SE REALICE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL; PASADOS TREINTA DÍAS DE INCUMPLIMIENTO "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 NUMERAL 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.
- B) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR CEDA A TERCERAS PERSONAS EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS POR ATRASO ALCANCEN EL MISMO MONTO QUE CORRESPONDERÍA A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN DEL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.



CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

- D) CUANDO NO COINCIDAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS CON EL PRODUCTO ENTREGADO, SIENDO MENORES QUE A LAS ESPECIFICADAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE CONTRATO.
- E) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR O ARRENDAR LOS BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
- F) SI NO CUMPLE EN LOS PLAZOS CONVENIDOS, LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- G) SI CONTRAVIENE O NO DA CUMPLIMIENTOS CABAL A ALGUNA (S) DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- H) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- I) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO POR ESCRITO COMO DEFECTUOSO POR **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- J) SI NO EJECUTA LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES, RESPECTO DEL PROPIO PROYECTO, DADAS POR ESCRITO POR **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- K) SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS EN FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO, O POR LA FALTA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SINDICALES Y LABORALES DE CUALQUIER ÍNDOLE.
- L) SI **"EL PROVEEDOR"** NO DA A **"EL AYUNTAMIENTO"** Y A LAS ÁREAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR EN LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
- M) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS.

LA RESCISIÓN QUE PUDIERA DECRETARSE EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁN SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** Y SEREALIZARA MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN



CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

DE DARSE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO "EL AYUNTAMIENTO" LE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN, PARA QUE EL MISMO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, HECHO LO CUAL Y DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS HÁBILES SE RESOLVERÁ LO PROCEDENTE.

SÉPTIMA.-PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR", OTORGARÁ UNA POLIZA DE FIANZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CON I.V.A. A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; DICHA FIANZASE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIONES MEXICANAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EN SU TEXTO, CON INDEPENDENCIA DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y ESTIPULACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SEÑALANDO EL NÚMERO QUE CORRESPONDA.

B).- QUE LA FIANZA TENDRÁ VIGENCIA, HASTA QUE SE CUMPLA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

C).- EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR, POR CUALQUIER CAUSA, DEBERÁ CONTENER LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES Y PRORROGADOS SU VIGENCIA POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

D).- ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, DEBERÁN INDICAR EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:



CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

1. DEBERÁN EXPEDIRSE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
2. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
3. REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DEL CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
5. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL CONTRATISTA, PROVEEDOR O FIADOR.
6. LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA (PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS CONTRATOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS).

DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONTENER, EXPRESAMENTE, LOS SIGUIENTES TEXTOS:

- A) ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO PRINCIPAL, O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR, CONTRATISTA O FIADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- B) PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PEDIDO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA



CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE PROCEDERÁ LA RESICIÓN ADMINISTRATIVA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO".

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 23 DE FEBRERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

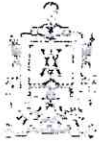
DÉCIMA.-EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENESOBJETOS DEL MISMO Y CONFORME A LO SEÑALADO, EN EL ENTENDIDO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ DE HACERSE POR ESCRITO, EN COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, FIRMADA POR QUIENES TENGAN CAPACIDAD JURÍDICA PARA HACERLO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, ERROR, NI MALA FE U OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA SER AFECTADO DE NULIDAD Y SEÑALAN TENER PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL MISMO EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

DÉCIMA SEGUNDA.-JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA TERCERA.-CONFIDENCIALIDAD. EN CASO DE QUE "LAS PARTES" SE PROPORCIONARAN ENTRE SÍ INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE REQUIERA PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, RELACIONADOS CON EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE OBLIGAN A NO ENAJENAR, ARRENDAR, PRESTAR, GRABAR, NEGOCIAR, REVELAR, PUBLICAR, ENSEÑAR, DAR A CONOCER, TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. DE IGUAL MANERA, "LAS PARTES" CONVIENE EXPRESAMENTE EN QUE NO PODRÁ APROVECHAR O UTILIZAR, EN NINGÚN CASO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA SÍ O PARA FINES DE TERCEROS.

DÉCIMA CUARTA.-RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" COMO PATRÓN DE SUS TRABAJADORES Y PERSONAL QUE UTILICE EN SU CASO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/ ADQUISICIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR TODAS LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE DICHA RELACIÓN DE TRABAJO, ASÍ COMO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN MATERIA LABORAL ENTRE ÉL Y



CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

FUERE PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS ANTES INDICADOS, ASI COMO A PROPORCIONARLE LA ASESORÍA LEGAL QUE PUDIERA SER NECESARIA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CREA NI CONSTITUYE UNA RELACIÓN LABORAL, ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O ACUERDO SIMILAR ENTRE **"LAS PARTES"**, POR LO QUE CADA PARTE ES Y SE MANTENDRÁ INDEPENDIENTE, YA QUE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN SON DE MANERA INDEPENDIENTE Y MEDIANTE EL PAGO DE BIENES. CADA UNA DE LAS PARTES NO ES, NI DEBE ACTUAR, COMO AGENTE, MANDATARIO O REPRESENTANTE DE LA OTRA PARTE, ASÍ MISMO, CADA UNA DE **"LAS PARTES"** NO TIENE EL PODER NI LA FACULTAD PARA OBLIGAR O COMPROMETER A LA OTRA PARTE EN FORMA ALGUNA FRENTE A TERCEROS.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD. **"EL PROVEEDOR"** EXIME A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL, O DE CUALQUIER OTRO TIPO, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE REALICE PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO. CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ES RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL RELACIONADAS CON SUS EMPLEADOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRIPLICADO EL **23 DE FEBRERO DEL 2023.**

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

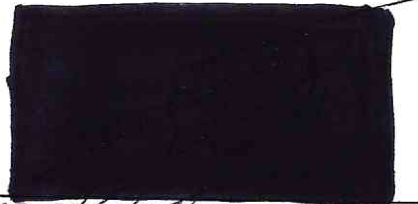
C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SÍNDICO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL
TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ



CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

POR "EL PROVEEDOR"



ING. SERGIO IVAN SOSA OCHOA
 REPRESENTANTE LEGAL
 OFITEC TECNOLOGIA S.A. DE C.V.

"TESTIGOS"

~~MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO
 OCHOA
 OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE
 VILLA DE ÁLVAREZ
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO~~

Karla Karina Verduzco
 LIC. KARLA KARINA VERDUZCO
 ONTIVEROS
 DIRECTORA DE RECURSOS
 MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE
 ÁLVAREZ

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE "ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, A TRAVES DEL SINDICO MUNICIPAL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, Y TESORERA MUNICIPAL L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL POR OTRA PARTE ING. SERGIO IVAN SOSA OCHOA REPRESENTANTE LEGAL DE OFITEC TECNOLOGIA S.A. DE C.V., EL 23 DE FEBRERO DEL 2023.

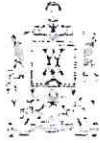


CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

ANEXO ÚNICO

**ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES
AREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.**

PARTIDA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	HOJA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	CAJA	CAJA CON 10 PAQUETES CADA UNA, CADA PAQUETE CON 500 HOJAS	PAPEL BOND CARTA EXCELLENT COPY CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS	\$1,329.20	\$1,541.87
2	HOJA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	CAJA	CAJA CON 10 PAQUETES CADA UNA, CADA PAQUETE CON 500 HOJAS	PAPEL BOND OFICIO ECOBOND CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS	\$2,193.00	\$2,543.88
3	CARTULINA OPALINA TAMAÑO CARTA	PAQUETE	PAQUETE CON 100 HOJAS CADA UNO	CARTULINA OPALINA CARTA BLANCA 225GRS(100) DIEM	\$195.50	\$226.78
4	HOJA OPALINA, TAMAÑO CARTA	PAQUETE	PAQUETE CON 100 HOJAS CADA UNO	PAPEL OPALINA CARTA BLANCA 125GRS (100) DIEM	\$95.00	\$110.20
5	PLUMA PUNTO MEDIANO	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS CADA UNA, EN COLOR AZUL, NEGRO, ROJO, CAFÉ	PLUMA MEDIANA CRISTAL BIC C/12 AZUL, NEGRO, ROJO, CAFÉ	\$55.92	\$64.87
6	BOLIGRAFO DE GEL	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS CADA UNA, PUNTO 0.5 Y 0.7, COLOR AZUL	BOLÍGRAFO ZEBRA SARASA RETRÁCTIL PUNTO MEDIANO 0.7M, 0.5M, GEL COLOR AZUL C/12 PZAS	\$440.40	\$510.86



CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

7	FOLDER TAMAÑO CARTA	PAQUETE	PAQUETE CON 100 PIEZAS CADA UNO	FOLDER CARTA CREMA (100) MAPASA	\$256.00	\$296.96
8	FOLDER TAMAÑO OFICIO	PAQUETE	PAQUETE CON 100 PIEZAS CADA UNO	FOLDER OFICIO CREMA (100) NASSA	\$308.96	\$358.39
9	PAPEL SEGURIDAD TAMAÑO CARTA	PAQUETE	PAQUETE CON 100 HOJAS CADA UNO	PAPEL SEGURIDAD CARTA VERDE CLARO GRANEL (100) HOJAS	\$142.06	\$164.79
10	ENGRAPADORA	PIEZA	METALICA MEDIA TIRA	ENGRAPADORA NEXTEP METÁLICA PROFESIONAL MEDIA TIRA	\$72.82	\$84.47
11	GRAPAS	CAJA	CAJA CON 5000 PIEZAS CADA UNA	GRAPAS ESTÁNDAR NEXTEP 26/6 C/5000	\$23.93	\$27.76
12	QUITAGRAPAS	PIEZA	DESENGRAPADOR	DESENGRAPADOR NEXTEP	\$14.91	\$17.30
13	LAPIZ DEL NO.2	PAQUETE	PAQUETE CON 12 PIEZAS CADA UNO	LAPIZ MIRADO #2 C/12	\$58.20	\$67.51
14	CRAYON DE CERA	PIEZA	COLOR ROJO Y AZUL	MARCADOR CERA BEROL MIRADO 165 ROJO CARMIN C/12	\$16.56	\$19.21
15	LAPIZ BICOLOR	PIEZA	ROJO Y AZUL	LAPIZ BEROL BICOLOR ROJO/AZUL VERITHIN	\$7.64	\$8.86
16	CLIP NIQUELADO	PAQUETE	DEL NO.1, PAQUETE CON 10 CAJITAS DE 100 PIEZAS CADA UNA	CLIP ESTÁNDAR NEXTEP NIQUELADO #1 32MM C/10 100 CLIPS C/U	\$102.80	\$119.25
17	LIBRO FLORETE	PIEZA	CON 192 HOJAS, FORMA ITALIANA	LIBRO ESTRELLA FLORETE ITALIANA RAYA 192HJS	\$320.45	\$371.72



CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

18	LIBRO FLORETE	PIEZA	CON 192 HOJAS, FORMA FRANCESA	LIBRO ESTRELLA FLORETE RAYA 192 HJS FRANCESA	\$320.45	\$371.72
19	BROCHE METALICO	CAJA	CAJA CON 50 PIEZAS CADA UNA, BROCHE BACO PARA ARCHIVO	BROCHE BACO ARCHIVO 8 CMS C/50	\$108.31	\$125.64
20	RECOPIADOR TAMAÑO CARTA	CAJA	CAJA CON 20 PIEZAS CADA UNA	REGISTRADOR NEXTEP CARTA MARMOLEADO BROCHE METÁLICO C/ 20 PIEZAS	\$1,022.80	\$1,186.45
21	RECOPIADOR TAMAÑO OFICIO	CAJA	CAJA CON 20 PIEZAS CADA UNA	REGISTRADOR LEFORT 0002 CLASICO OFICIO MARMOLEADO S/INDEX C/20 PIEZAS	\$1,445.60	\$1,676.90
22	CAJA DE PLASTICO PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	PIEZA	PARA ARCHIVO MUERTO	CAJA GEO ARCHIVO PLASTICA CARTA	\$79.26	\$91.94
23	CAJA DE PLASTICO PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	PARA ARCHIVO MUERTO	CAJA GEO ARCHIVO PLASTICA OFICIO	\$134.70	\$156.25
24	CLIP MARIPOSA DEL NO.1	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS CADA UNA	CLIP MARIPOSA NEXTEP NIQUELADO #1 60MM 12 CLIPS	\$27.00	\$31.32
25	CLIP BINDER DE 2 PULGADAS	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS CADA UNA	SUJETA DOCUMENTOS NEXTEP GRANDE 51MM (2") 12 PZAS	\$78.61	\$91.19
26	CLIP BINDER DE ¾ PULGADA	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS CADA UNA	SUJETA DOCUMENTOS NEXTEP CHICO 19MM (¾") 12 PZAS	\$15.30	\$17.75



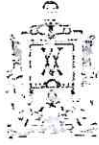
CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

27	MARCADOR FLUORESCENTE	PIEZA	VARIOS COLORES, PARA MARCAR TEXTO	RESALTADOR BEROL COLORES VERDE, AZUL, ROSA, NARANJA, AMARILLO	\$10.94	\$12.69
28	MARCADOR DE ACEITE	PIEZA	GRUESO COLOR NEGRO, AZUL Y ROJO	MARCADOR ESTERBROOK COLOR NEGRO, AZUL, ROJO.	\$38.36	\$44.50
29	CUENTA FACIL	PIEZA	CUENTA FACIL	CERA AZOR CUENTA FACIL ANTIDERRAPANTE 14GR	\$15.00	\$17.40
30	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA CORTA	PIEZA	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA	BLOCK ESTRELLA TAQUIGRAFIA CORTO 100 - B	\$19.67	\$22.82
31	TABLA CON CLIP TAMAÑO CARTA	PIEZA	DE FIBRACEL	TABLA BACO FIBRACEL CLIP MADERA CARTA	\$78.03	\$90.51
32	DISCOS COMPACTOS	TORRE	TORRE DE 100 PIEZAS CADA UNA	DISCO COMPACTO VERBATIM R 52X 80MIN 700MB C/100	\$736.66	\$854.53
33	SOBRE PARA CD	CAJA	CAJA CON 100 PIEZAS	SOBRE MAPASA CD 12.7X12.7CM COLOR BLANCO C/100	\$160.00	\$185.60
34	PROTECTOR DE HOJA TAMAÑO CARTA	PAQUETE	CON 100 PIEZAS CADA UNO	MICA KINERA 360 PROTECTOR HOJA CARTA CAJA/100	\$189.00	\$219.24
35	TINTA PARA SELLO AUTOENTINTABLE	FRASCO	MARCA TRODAT, EN COLOR AZUL, NEGRO Y ROJO	TINTA PARA SELLO TRODAT 28ML	\$146.00	\$169.36
36	CORRECTOR	FRASCO	CORRECTOR LIQUIDO	CORRECTOR KORES LIQUIDO AQUA 20ML	\$12.70	\$14.73



CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

37	MARCADOR DE AGUA	PAQUETE	PAQUETE CON CINCO PIEZAS CADA UNO	MARCADOR DE AGUA ACUACOLOR C/8 BEROL	\$159.11	\$184.57
38	MEMO TIPS, CUBO NEON	PAQUETE	POSTIN, VARIOS COLORES	NOTAS ADHESIVAS NEXTEP 3X3 NEÓN 5 BLOQUES 500 HOJAS	\$51.00	\$59.16
39	REGLA	PIEZA	DE 30 CMS., DE PLASTICO	REGLA 30CM PLASTICO BACO	\$9.50	\$11.02
40	LIBRETA	PIEZA	TAMAÑO MEDIA CARTA DE RAYA, CON 100 HOJAS	CUADERNO ESTRELLA FRANCESA 100HJS RAYADO	\$22.50	\$26.10
41	CINTA DE EMPAQUE	PIEZA	CANELA Y/O TRANSPARENTE	CINTA TUK CANELA 48X50 PARA EMPAQUE INDUSTRIAL	\$30.00	\$34.80
42	CINTA ADHESIVA	PIEZA	DE UNA PULGADA, 24X65	CINTA ADHESIVA TUK .024X65 MTS	\$38.40	\$44.54
43	CINTA MASKING TAPE	PIEZA	DE DOS PULGADAS	CINTA TUK MASKING TAPE 48X50	\$180.00	\$208.80
44	CINTA MASKING TAPE	PIEZA	DE UNA PULGADA	CINTA ADHESIVA TUK .024X65 MTS	\$65.00	\$75.40
45	CINTA MAGICA	PIEZA	3M, 19MM X 65.8 M	CINTA MÁGICA 3M 19MMX33M ESPAÑOL	\$76.51	\$88.75
46	SOBRE AMARILLO	PIEZA	TAMAÑO CARTA	SOBRE BOLSA AMARILLO MAPASA PANUCO CARTA	\$10.00	\$11.60
47	SOBRE AMARILLO	PIEZA	TAMAÑO OFICIO	SOBRE BOLSA AMARILLO MAPASA OFICIO	\$13.00	\$15.08



CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

48	SOBRE AMARILLO	PIEZA	TAMAÑO DOBLE CARTA	SOBRE BOLSA EXTRAOFICIO AMARILLO	\$18.00	\$20.88
49	CLIP NIQUELADO DEL NO.2	CAJA	CAJA CON 100 PIEZAS CADA UNA	CLIP ESTÁNDAR NEXTEP NIQUELADO #2 28MM 100 CLIPS C/U	\$10.20	\$11.83
50	POSTIN	PAQUETE	TIPO FLECHA DE PLASTICO	MINI BANDERITAS 3M "FLECHA" 4 COLORES BRILLANTES EN CARTUCHOS INDIVIDUALES 24 DE CADA COLOR .99X4.3	\$68.00	\$78.88
51	PAPEL PASANTE TAMAÑO CARTA	PAQUETE	COLOR AZUL Y NEGRO, CON 100 PIEZAS CADA UNO	PAPEL CARBÓN PELIKAN CARTA C/100 HOJAS NEGRO, AZUL	\$280.00	\$324.80
52	CALCULADORA	PIEZA	DE DOCE DIGITOS	CALCULADORA NEXTEP 12 DÍGITOS ESCRITORIO BATERIA/SOLAR	\$141.00	\$163.56
53	PLUMON SHARPIE DE ACEITE	PIEZA	COLOR NEGRO Y ROJO, PUNTO FINO	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE PUNTA FINA COLOR NEGRO, ROJO	\$17.82	\$20.67
54	PLUMON PILOT DE ACEITE	PIEZA	COLOR PLATA, EXTRA FINO	MARCADOR FINO SHARPIE PLATA	\$29.80	\$34.57
55	SEPARADORES TAMAÑO CARTA	PAQUETE	DE PLASTICO CON 5 PIEZAS CADA UNO, DE COLORES	SEPARADOR ACCO SK-10 PLASTICO CARTA SURTIDO 5 DIVISIONES	\$41.39	\$48.01
56	LIGAS	BOLSA	DEL NO.18	BLOSA LIGA NO.18 EL GALLO 80GRAMOS	\$35.00	\$40.60



CONTRATO VDEA-ADQ-RMYCP-001-2023

57	LIGAS	BOLSA	DEL NO.32	BOLSA LIGA NO.32 NATURAL EL GALLO 80 GRAMOS	\$35.00	\$40.60
58	BORRADOR	PIEZA	DE MIGAJON M20 PELIKAN	BORRADOR MIGAJON M-20 PELIKAN	\$6.40	\$7.42
59	PERFORADORA	PIEZA	METALICA GRANDE, DE DOS ORIFICIOS	PERFORADORA 2 ORIFICIOS RUDO NE-125 NEXTEP	\$375.00	\$435.00
60	AGENDA DE ESCRITORIO	PIEZA	AGENDA DE ESCRITORIO AÑO 2023	AGENDA HAZEL DIARIA 2023	\$520.00	\$603.20
					\$12,504.37	\$14,505.07

EL COSTO TOTAL DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES SERÁ MONTO MINIMO DE \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÁXIMO DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.



-EL PRESENTE DOCUMENTO, CUENTA CON EL TESTADO DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN VII Y XXXII, ARTÍCULOS 11, 106 Y 122 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.